



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D N° 330/2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO A LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de julio de 2020

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El memorándum DF/DT N° 046/2020 de fecha 06/07/2020 presentado por la Lic. Lorena Sanabria, Jefa del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1434/2020/001 de fecha 15/06/2020, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1433/2020/001, por la cual se opta por aplicar herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se comunica al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) lo dispuesto en la presente Resolución.
- La Resolución del Rectorado UNA N° 0512/2020 de fecha 03/05/2020, por la cual se establece las medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16/04/2020, por la cual se establecen medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.
- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15/04/2020 del Rectorado, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, la recalendarización de los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, según memorándum DF/DT N° 046/2020 de fecha 06/07/2020, la Lic. Lorena Sanabria, Jefa del Departamento de Tesorería, solicita la extensión del vencimiento de las cuotas de las carreras de grado del primer ciclo 2020, de los meses de marzo, abril y mayo a los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año.

Que, la Resolución CD N° 1434/2020/001 de fecha 15/06/2020, aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para ser aplicada mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria (COVID -19) y Aislamiento Social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.

Que, la Resolución CD N° 1433/2020/001, opta por aplicar herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se comunica al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) lo dispuesto en la presente Resolución, a fin de iniciar los trámites pertinentes para insertar los Proyectos Académicos de Grado de la FIUNA en el Registro Nacional de Ofertas Académicas presenciales que aplican herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje.

Que, la Resolución del Rectorado UNA N° 0512/2020 de fecha 03/05/2020, establece las medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D N° 330/2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO A LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de julio de 2020

Que, mediante la Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16/04/2020, se establecen medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.

Que, la Resolución N° 0479/2020 de fecha 15/04/2020 del Rectorado, recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la prórroga de pago de las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 2020, de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaría


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano